

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de agosto de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 187

SE TURNA A DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y ASUNTOS JURIDICOS, LOS AJUSTES Y ADECUACIONES FINANCIERAS A LOS ARTÍCULOS 8 Y 32 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PROMOVIDO POR LA TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

ANTECEDENTE:

A).- Que mediante oficio número **TM-01715/2017**, recibido con fecha 25 de agosto de 2017, la C.P. Ligia Patricia Castillo Góngora, en su calidad de Tesorera del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, la propuesta **relativa a los ajustes y adecuaciones financieros de los importes previstos en los artículos 8 y 32 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017.**

B).- Que enterados de la trascendencia del presente asunto los integrantes de este H. Cabildo, se abocaron al estudio del mismo, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 27 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7 y 23, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Carmen; y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Carmen, este H. Ayuntamiento es competente para resolver respecto de la propuesta en cuestión.

II.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día 26 del mes de diciembre de 2016, mediante el acuerdo número 139, aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

III.- Por su orden la propuesta de merito tiene como propósito inicial el de efectuar un ajuste en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a los razonamientos expuestos mediante el oficio número **TM-01715/2017**, de fecha 23 de agosto de 2017, la C.P. Ligia Patricia Castillo Góngora, en su calidad de Tesorera del Municipio de Carmen, en lo conducente refiere:

[...] en apego a lo que establece el artículo 8 del Capítulo III, del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente a que la Tesorería del Municipio de Carmen, realizará las ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas en cuanto a las Erogaciones y Asignaciones Presupuestarias necesarias para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública del Municipio de Carmen; me permito presentar para su análisis, presentación y autorización de Cabildo las siguientes reducciones y adecuaciones.

La reducción de las transferencias asignadas a las H.H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias, se sustenta en lo siguiente:

Propuesta:

Se propone aplicar una reducción de \$ 6, 328,061.70 (Seis millones trescientos veinte y ocho mil sesenta y un pesos 70/100 M.N) al presupuesto anual autorizado para transferir a las H.H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias, situación que se refleja en un 12.06% de reducción anual.

Justificación:

Esta reducción refleja un promedio mensual de ahorro presupuestario por \$527,338.47 (Quinientos veinte y siete mil trescientos treinta y ocho pesos 47/100 M.N), lo cual permitirá contar con un remanente de liquidez para el pago de pasivos que se encuentran a cargo del municipio.

Estos remanentes de presupuesto no otorgados a cada una de las Juntas Municipales, Comisarias y Agencias a la fecha se tienen en calidad de no ejercidos desde el mes de febrero de 2017, sin embargo a la presente fecha se propone su autorización y recorte definitivo y no dejar remanentes a disposición, lo cual permitirá sumar a las acciones de ahorro y austeridad presupuestaria que actualmente realiza el H. Ayuntamiento de Carmen. [...]

III.- Que en razón de lo anterior se propone el ajuste de las transferencias de las participaciones asignadas a las H. Juntas, Comisarias y Agencias Municipales de Carmen, para quedar como sigue:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN CAMPECHE TESORERIA MUNICIPAL							
TABLA 1: AJUSTE DE LAS TRANSFERENCIAS A LAS H.H. JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES.							
UNIDAD ADMINISTRATIVA		AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017		AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE REDUCCION DE LAS TRANSFERENCIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017			
	NOMBRE	APOYO MUNICIPAL	MENSUAL	AJUSTE DEL 12.06% ANUAL	VIGENTE	MENSUAL	AHORRO MENSUAL
200	H. JUNTAS MUNICIPALES	38,148,127.79	3,179,010.65	4,599,868.00	33,548,259.74	2,795,886.31	383,322.34
201	H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA	12,002,306.82	1,000,192.24	1,447,227.71	10,555,079.11	879,589.93	120,602.31
202	H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY	18,325,641.92	1,843,803.49	2,233,806.78	16,291,836.14	1,357,653.01	186,150.48
203	H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL	7,620,179.05	635,014.92	918,834.56	6,701,344.49	568,445.37	76,569.55
300	COMISARIAS	10,280,944.04	856,745.34	1,239,667.28	9,041,276.76	753,439.73	103,305.61
301	AGUACATAL	802,952.75	66,912.73	96,819.34	706,133.41	58,844.45	8,068.28
302	CONQUISTA CAMPESINA	802,952.75	66,912.73	96,819.34	706,133.41	58,844.45	8,068.28
303	CHEKUBUL	498,565.43	41,547.12	60,116.59	438,448.84	36,537.40	5,009.72
304	CHICBUL	498,565.43	41,547.12	60,116.59	438,448.84	36,537.40	5,009.72
305	ISLA AGUADA	5,358,266.40	448,522.20	646,095.10	4,712,171.30	392,680.94	53,841.26
306	SAN ANTONIO CARDENAS	802,952.75	66,912.73	96,819.34	706,133.41	58,844.45	8,068.28
307	NUEVO PROGRESO	802,952.75	66,912.73	96,819.34	706,133.41	58,844.45	8,068.28
308	18 DE MARZO	498,565.43	41,547.12	60,116.59	438,448.84	36,537.40	5,009.72
309	LA CRISTALINA	131,201.43	10,933.45	15,820.18	115,381.28	9,615.11	1,318.35
310	OJO DE AGUA	83,968.92	6,997.41	10,124.98	73,844.02	6,153.67	843.74
400	AGENCIAS	4,051,600.17	337,625.01	488,526.51	3,563,073.61	296,914.48	40,710.53
401	ABELARDO L. RODRIGUEZ	152,193.66	12,692.81	18,351.33	133,842.28	11,153.52	1,529.28
402	AGUACATAL 2	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
403	RIO BAJO CANDELARIA	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
404	BELISARIO DOMINGUEZ	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
405	BELLA PALIZADA	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
406	ICALAX	83,968.92	6,997.41	10,124.98	73,844.02	6,153.67	843.74
407	CARLOS V	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
408	CENTAURIO DEL NORTE	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
409	ADOLFO LOPEZ MATEOS	83,968.92	6,997.41	10,124.98	73,844.02	6,153.67	843.74
410	EL CHINAL	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
411	EL ENCANTO	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
412	EL QUEBRACHE	83,968.92	6,997.41	10,124.98	73,844.02	6,153.67	843.74
413	EL SACRIFICIO	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
414	EL TRIUNFO	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
415	EL ZAPOTE	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
416	FERNANDO FLOGIO MIRAMONTES	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
417	FELIPE ANGELES	104,961.04	8,746.75	12,656.12	92,305.02	7,692.08	1,054.68
418	FLORIDA II	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
419	GENERALISIMO MORELOS	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
420	IGNACIO GUTIERREZ	115,457.26	9,621.44	13,921.74	101,535.52	8,461.29	1,160.14
421	IGNACIO ZARAGOZA	104,961.04	8,746.75	12,656.12	92,305.02	7,692.08	1,054.68
422	INDEPENDENCIA	83,968.92	6,997.41	10,124.98	73,844.02	6,153.67	843.74
423	JOSE MARIA PINO SUAREZ	83,968.92	6,997.41	10,124.98	73,844.02	6,153.67	843.74
424	JUAN DE LA CABADA	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
425	JUSTO SIERRA MENDEZ	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
426	KM-59	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
427	MAMANTEL PUEBLO	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
428	MAMANTALES	83,968.92	6,997.41	10,124.98	73,844.02	6,153.67	843.74
429	MURALLAS DE CAMPECHE	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
430	NICOLAS BRAVO	83,968.92	6,997.41	10,124.98	73,844.02	6,153.67	843.74
431	NUEVA CHONTALPA	104,961.04	8,746.75	12,656.12	92,305.02	7,692.08	1,054.68
432	NUEVA ESPERANZA	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
433	NUEVO CAMPECHITO	246,868.89	20,554.89	29,741.88	216,816.80	18,076.40	2,478.49
434	NUEVO PITAL	104,961.04	8,746.75	12,656.12	92,305.02	7,692.08	1,054.68
435	OXCABAL	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
436	PITAL VIEJO	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
437	PLAN DE AYALA	115,457.26	9,621.44	13,921.74	101,535.52	8,461.29	1,160.14
438	PUERTO RICO	178,433.94	14,669.50	21,515.41	156,918.53	13,076.54	1,792.95
439	RIVIERA DE SAN FRANCISCO	146,945.90	12,245.47	17,718.57	129,227.03	10,789.92	1,476.55
440	ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	83,968.92	6,997.41	10,124.98	73,844.02	6,153.67	843.74
441	SAN ISIDRO	83,968.92	6,997.41	10,124.98	73,844.02	6,153.67	843.74
442	SANTA RITA	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
443	EMILIANO ZAPATA	178,433.94	14,669.50	21,515.41	156,918.53	13,076.54	1,792.95
444	TRES VALLES	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
445	VALLE DE SOLIDARIDAD	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
446	VENUSTIANO CARRANZA	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
447	VISTA ALEGRE	82,976.89	5,248.06	7,593.67	55,383.02	4,615.25	632.81
	TOTALES	52,480,572.00	4,373,381.00	6,328,061.78	46,152,510.30	3,846,042.53	527,338.47

IV.- De igual forma la iniciativa en estudio comprenden adecuaciones presupuestarias y precisiones financieras al artículo 32 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, se sustenta en lo siguiente:

Propuesta:

Para las Aportaciones Federales del Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN), se realizan adecuaciones presupuestarias que amplían y distribuyen la cobertura del monto aprobado de cada fondo a más capítulos del gasto de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC y la normatividad vigente que lo permite.

Justificación:

Los cambios se proponen después de observar errores en la redacción y en la sumatoria de los saldos por capítulo del gasto, como es el caso del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Municipal cuyo total en la sumatoria de capítulos es de \$86,865,433.00 debiendo ser \$87,865,433.00.

Por lo que respecta al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. se agrega concepto de Seguridad Pública para dar cumplimiento a los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el artículo 7, fracción IX, párrafo II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en donde se establece que por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del FORTAMUN se destinén a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Al igual se realiza distribución del concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, asignando en diversas partidas para cumplir con objetivos específicos en los conceptos de Obligaciones Financieras, Fortalecimiento al sistema recaudatorio, entre otros, en apego a lo que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras....

Se reclasifica el gasto de ambos fondos federales para cumplir con las obligaciones que dichas Leyes establecen.

Es preciso señalar que los montos totales autorizados por los fondos anteriormente mencionados no se modifican, únicamente se distribuyen para un mejor destino en apego a la normatividad aplicable, como se muestran en los cuadros anexos.

La aplicación de estas adecuaciones nos garantiza el debido cumplimiento con las disposiciones establecidas en dicha ley, lo cual permitirá ejercer con transparencia, eficiencia y oportunidad cada fondo federal.

a los artículos 57, 58 Fracción I, 59 Fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VI.- Que en tal virtud, las adecuaciones presupuestarias que amplían y distribuyen la cobertura del monto aprobado en el artículo 32 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, precisa quedar como sigue:

PRESUPUESTO APROBADO

Artículo 32.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera por capítulo del:

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	\$3,393,272	0	0	\$83,472,161	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0	0	112,283,692	0	0	0	0	0	\$27,120,163
Totales	0	0	\$115,676,964	0	0	\$83,472,161	0	0	\$27,120,163

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto
Urbanización	\$83,472,161
Desarrollo Institucional	1,737,309
Gastos indirectos	2,835,903
TOTAL	\$87,865,433

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-D.F.) se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto
Obligaciones Financieras	27,120,163
Seguridad Pública	0
Otras Públicas	0
Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios	112,283,692
TOTAL	139,403,855

AJUSTE PRESUPUESTAL

Artículo 32.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera por capítulo del:

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	4,793,272	832,811	0.00	\$2,000,000	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	7,541,000	\$9,649,800	43,798,485	579,174	\$889,850	0.00	0.00	0.00	\$8,756,270
Totales	7,541,000	9,649,800	47,791,217	1,791,285	1,889,850	\$2,000,000	0.00	0.00	\$8,756,270

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto
Urbanización	83,472,161
Desarrollo Institucional	1,737,309
Gastos indirectos	2,835,903
TOTAL	\$87,865,433

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-D.F.) se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto
Obligaciones Financieras	85,759,770
Seguridad Pública	29,859,121
Fortalecimiento de Infraestructura y Otras Públicas	0
Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios	79,727,814
Modernización de los sistemas de recaudación local	6,000,000
TOTAL	139,403,855

Ay
jet

VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba turnar a las Comisiones Edificias de Hacienda Municipal y Asuntos Jurídicos los ajustes y adecuaciones financieras propuestos por la Tesorera Municipal en los artículos 8 y 32 del presupuesto de egresos del municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2017.

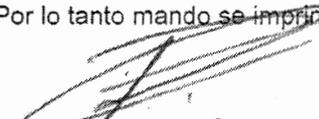
SEGUNDO: Se ordena a la Tesorería municipal que proporcione toda la información posible para efectos de que las Comisiones de Hacienda Municipal y Asuntos Jurídicos puedan realizar el Dictamen respectivo y posteriormente sea turnado a Cabildo para su resolución definitiva.

TERCERO: Cúmplase.

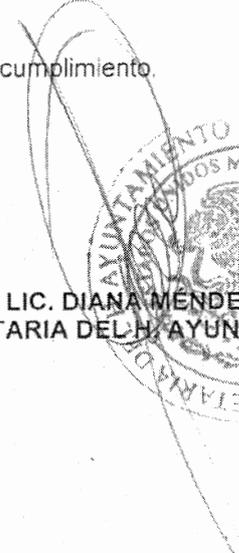
Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; por, con **07** votos a favor, **05** votos en contra, **0** abstenciones y **03** ausencias, el día 25 del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN




LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

